

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: EDUARDO ALONSO PATIÑO HURTADO. DEMANDADO: JONAS PRECIADO CIFUENTES y OTROS.

RAD: 2023-00022-00

Realizada la publicación a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial, tal como se encuentra ordenado en el auto que antecede, encontrándose vencido el término legal de traslado a AGUSTIN PRECIADO CIFUENTES y herederos indeterminados de FELIX MARIA PRECIADO CIFUENTES y herederos indeterminados de BERNARDO PRECIADO CIFUENTES y las demás personas inciertas e indeterminadas, sin que hubiesen comparecido al proceso o hecho manifestación alguna a través de los canales digitales dispuestos por este despacho judicial, el despacho,

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

SEGUNDO. Designar Como Curador Ad Litem, para que representen a herederos inciertos e indeterminados de AGUSTIN PRECIADO CIFUENTES y herederos indeterminados de ESTANISLAO PRECIADO, herederos indeterminados de FELIX MARIA PRECIADO CIFUENTES y herederos indeterminados de BERNARDO PRECIADO CIFUENTES y las demás personas inciertas e indeterminadas, al abogado Dr. EFRAIN GOMEZ BURBANO.

**TERCERO.** Remítanse la comunicación al precitado profesional del derecho, para los fines legales pertinentes, a través del correo electrónico registrado en la página de la Rama Judicial efraingomezburbano.abogado2@gmail.com.

**CUARTO.** Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

## Firmado Por: Carolina Andrea Angarita Ibarbuen Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6aff99648a7c84fc9beffd29e5a08196670d6e00aa4e4ef643552c7533e8560**Documento generado en 22/04/2024 03:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica